



Correos ha admitido 17.508 solicitudes de voto por correo para las elecciones autonómicas a la Asamblea de Extremadura

- **De las 17.508 solicitudes de voto por correo admitidas, 10.970 han sido presentadas de forma presencial en la red de oficinas de Correos y 6.538 de forma telemática**
- **El plazo para depositar el voto finalizará el miércoles, 17 de diciembre**
- **Correos está poniendo todos los recursos tecnológicos, logísticos y humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de los compromisos que le son encomendados en los procesos electorales para la gestión del voto por correo**

Madrid, 12 de diciembre de 2025.- Correos ha admitido **17.508 solicitudes de voto por correo** de ciudadanos y ciudadanas que desean ejercer por este sistema su derecho al voto en las elecciones autonómicas a la Asamblea de Extremadura que se celebrarán el 21 de diciembre.

De las **17.508** solicitudes de voto por correo admitidas, **10.970** se han presentado de forma presencial en la red de oficinas postales y **6.538** de forma telemática a través de la web de Correos, mediante firma electrónica y aceptándose como sistemas de identificación válidos los certificados de persona física reconocidos por el Ministerio de Industria o el DNI electrónico (DNI-e).

Estas cifras suponen **un 49,3% menos** respecto a las 34.533 solicitudes presentadas en las elecciones autonómicas y municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, último proceso electoral con el que se está realizando la comparativa, aunque no sea exactamente homologable, puesto que las elecciones del 21 de diciembre de 2025 serán las primeras en la historia democrática de España en que Extremadura celebre elecciones autonómicas aisladas sin coincidir con los comicios municipales.

		Solicitudes presenciales dirigidas a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral	Solicitudes web dirigidas a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral	Total solicitudes
EXTREMADURA	Cáceres	4.7	2.5	7.354
	Badajoz	6.1	3.9	10.154
	TOTAL	10.9	6.5	17.508



Entrega de la documentación electoral

Tras comprobar la inscripción de los solicitantes en el Censo, las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral en Extremadura siguen remitiendo los envíos con la documentación electoral (certificado de inscripción en el censo, sobres y papeletas de todas las candidaturas) a la dirección indicada por el elector en la solicitud, con carácter certificado y urgente. **El Censo tiene de plazo hasta el día 14 de diciembre para hacer entrega de esos envíos a Correos**, que seguirá poniéndolos a disposición de los ciudadanos a medida que los reciba.

El cartero o cartera de Correos realizará al menos **dos intentos de entrega** de esta documentación en mano al propio destinatario, dejando el **aviso para que vaya a recogerla a su oficina** en caso de no haber sido posible realizar esa entrega en mano. El personal de Correos comprobará la identidad del votante mediante el DNI, pasaporte o permiso de conducir y anotará el número del documento identificativo dando fe de la recepción de los sobres y papeletas con la firma de la entrega por parte del solicitante.

A fecha de hoy, Correos ya ha puesto a disposición de los electores **12.517 documentaciones electorales** para que puedan ejercer su derecho al voto.

En caso de que el elector no haya recibido su documentación electoral y vaya a cambiar de dirección respecto a la que indicó en su solicitud puede localizar el **número de registro de su envío** en la **página web del Censo Electoral** y solicitar la **reexpedición de la documentación en cualquier oficina de Correos** a otra dirección o a otra oficina de Correos, **con plazo suficiente** para que Correos se lo pueda hacer llegar al nuevo destino.

Ese número de registro también permite al elector comprobar la situación del envío en el localizador de la web de Correos www.correos.es.

Depósito del voto: hasta el 17 de diciembre

El solicitante tiene de plazo **hasta el miércoles, 17 de diciembre, para depositar el sobre con su voto en cualquier oficina de Correos en toda España**, en su horario de apertura habitual.

Se exige que **el elector haga entrega personal** en las oficinas de Correos de la documentación necesaria para ejercer el voto por correo. Para ello, al depositar el voto por correo, deberá identificarse mediante la **presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir o cualquier otro documento válido que permita identificar al elector**, debiendo el personal de Correos proceder a su comprobación.

Autorización para delegar el depósito del voto

Las personas que solicitaron el voto por correo pero no puedan acudir personalmente a la oficina de Correos para depositar el voto, deberán **otorgar una autorización** para que la entrega sea realizada por otra persona en su nombre. **La autorización deberá ser firmada por el elector y acompañarse de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento oficial**



identificativo, así como de la fotocopia del documento identificativo de la persona a la que autoriza.

Para facilitar la redacción de ese documento de autorización con todos los datos necesarios, **Correos recomienda utilizar el modelo de autorización** que se puede descargar en la web www.correos.es.

El personal de Correos no aceptará la entrega de documentación electoral perteneciente a otro elector si no se acompaña de la correspondiente autorización firmada por el elector, que deberá ser conservada, junto a la fotocopia del documento oficial acreditativo del elector y de quien entrega en su nombre la documentación electoral, para su remisión a la Junta Electoral correspondiente.

Se recomienda a los ciudadanos que deseen ejercer su derecho al voto por correo que procuren no esperar hasta el último día y que aprovechen la amplitud horaria de las oficinas postales para depositar su voto cuanto antes.

Tarjetas censales y propaganda electoral

La colaboración de Correos en las elecciones autonómicas a la Asamblea de Extremadura del 21 de diciembre se extiende también al reparto de las tarjetas de inscripción en el censo y a los envíos de propaganda electoral, además del envío a los Ayuntamientos de la lista del censo, la recogida de documentación el día de las elecciones y el envío de las comunicaciones a miembros de las Mesas Electorales en los municipios con los que hay acuerdo.

Correos ya ha distribuido **las 860.375 tarjetas censales** remitidas por el Instituto Nacional de Estadística a los hogares de los ciudadanos con derecho a voto el 21 de diciembre, en las que figuran los datos de su inscripción en el censo, así como el colegio y la mesa de votación correspondiente.

Además, Correos está repartiendo los **envíos de propaganda electoral** de los diferentes partidos y coaliciones que concurren a los comicios. Todas ellas son obligaciones de servicio público que Correos tiene encomendadas por ser el operador designado por el Estado para prestar el Servicio Postal Universal en España.

Desde la convocatoria de las elecciones autonómicas a la Asamblea de Extremadura, **Correos está adoptando todas las medidas organizativas necesarias** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que tiene encomendadas durante los procesos electorales y está poniendo **todos sus recursos tecnológicos, logísticos y humanos al servicio del correcto desarrollo del proceso**.

Síguenos en:

